

# Foucault

- I. Conferencia 7 de enero '76.
- II. Los suplicios.
- III. El castigo.
- IV. La disciplina.

<http://www.dobleu.com/bin/ir.du?ID=15539>

**Palabras claves:** *Método genealógico y modelo estratégico. Sociedad disciplinaria y sistema punitivo moderno. Dispositivos de poder y tecnología política del cuerpo.*

## I. Conferencia 7 de enero '76.

Trabajó sobre indicios de la historia del procedimiento penal y la institucionalización de la psiquiatría en el siglo XIX, una historia sobre el saber de la sexualidad, etc. Todas estas se trataban de pistas a seguir, líneas trazadas someramente. Era un proceso fragmentario en su conjunto. Sin embargo el trabajo es el adecuado para el período que estudió.

Hay un período caracterizado por la llamada eficacia ofensiva dispersa y discontinua. Hace diez o quince años emerge la proliferante crítica de las cosas, las instituciones, las prácticas y los discursos: una especie de enfriamiento general de los cimientos, especialmente los más familiares, los más sólidos y los más cercanos a nosotros. Junto con esta crítica discontinua, concreta y local, se descubre algo que no estaba previsto al principio y que podría llamarse el efecto inhibitorio propio de las teorías totalitarias globales.

Los instrumentos fueron usados, como el marxismo y el psicoanálisis, a condición de que la unidad teórica del discurso quedase en suspenso, cercenada, hecha pedazos. Toda renovación en términos de totalidad, ha tenido, en la práctica, un efecto de freno.

### LOS SABERES SOMETIDOS.

Hay un carácter local de la crítica lo que indica algo que sería una especie de producción teórica autónoma, no centralizada, que no necesita, para afirmar su propia validez, del beneplácito de un sistema de normas comunes. Esta crítica local se ha realizado a través de lo que podríamos llamar los “retornos del saber”, la insurrección de los **saberes sometidos**. Por éstos entiende:

- los contenidos históricos que han estado sepultados, enmascarados en el interior de coherencias funcionales o en sistematizaciones formales. La aparición de determinados contenidos históricos permitieron encontrar de nuevo la ruptura de los enfrentamientos y de la lucha que los amaños funcionales y las organizaciones sistemáticas tienen por objeto ocultar. Los saberes sometidos son estos bloques de saberes históricos que estaban presentes y soterrados en el interior de conjuntos funcionales y sistemáticos, y

que la crítica ha hecho reaparecer, evidentemente a través del instrumento de la erudición.

- toda una serie de saberes calificados como incompetentes o insuficientemente elaborados, saberes ingenuos, inferiores jerárquicamente al nivel de conocimiento o de la científicidad exigida. Son estos saberes no cualificados, descalificados, el saber paralelo y marginal, saberes de la gente que no han constituido un saber común, un saber específico, local, regional, un saber diferencial incapaz de unanimidad. Es mediante la aparición de este saber como se ha operado la crítica.

En estos casos así como en el saber de la erudición, se trata del saber histórico de la lucha, ya que se ha conservado en la memoria de los enfrentamientos, memoria que fue mantenida la margen.

## **LA GENEALOGÍA.**

**Genealogía:** investigaciones genealógicamente múltiples, redescubriendo conjunto de la lucha y memoria directa de los enfrentamientos. Y esta genealogía, en tanto acoplamiento del saber erudito y del saber de la gente, pudo intentarse con una condición: que fuese eliminada la tiranía de los discursos globalizantes con su jerarquía y con todos los privilegios de la vanguardia teórica.

Llamamos genealogía al acoplamiento de los conocimientos eruditos y de las memorias locales que permite la constitución de un saber histórico de la lucha y la utilización de ese saber en las tácticas actuales. Esta es una definición provisional.

En esta actividad genealógica no se trata de oponer a la unidad abstracta de la teoría la multiplicidad concreta de los hechos, no es un empirismo. Se trata de hacer entrar en juego los saberes locales, discontinuos, descalificados, no legitimizados, ordenarlos en nombre del conocimiento verdadero y de los derechos de una ciencia que está detentada por unos pocos. Las genealogías son anticiencias. Deben dirigir la lucha contra los efectos de poder de un discurso considerado científico.

*La genealogía será la oposición a los proyectos de una inscripción de los saberes en la jerarquía del poder propia de la ciencia, una especie de tentativa para liberar a los saberes históricos del sometimiento, de hacerlos capaces de oposición y de lucha contra la coacción de un discurso teórico unificado, formal y científico. La reactivación*

*de los saberes locales contra la jerarquización científica del conocimiento y sus efectos intrínsecos de poder, este es el proyecto de la genealogía. La arqueología sería el método propio de los análisis de las discursividades locales, pone en movimiento los saberes que no emergían, liberados del sometimiento.*

Esto es para restituir el proyecto de conjunto. Todos estos fragmentos de investigaciones se repiten y podrían ser considerados los elementos de esta genealogía.

Si queremos proteger a estos fragmentos liberados expresa que no debemos construir lo mismo, un discurso unitario.

*El silencio y la prudencia con la que las teorías unitarias eluden la genealogía de los saberes, sería una de las razones para continuar. El silencio del adversario es un principio metodológico o táctico que es útil, aunque luego resulte una señal de que no le producimos ningún miedo.*

Luego se pregunta cuáles son los **dispositivos de poder** que funcionan a distintos niveles de la sociedad, en sectores y con extensiones distintos, y si puede el análisis del poder o de los poderes deducirse de la economía.

Diferencia entre:

- economicismo en la teoría del poder, dado en la teoría jurídica clásica. El poder es considerado como un derecho, del que se es poseedor como de un bien, que puede transferirse o alienarse, mediante un acto jurídico. El poder es el poder concreto que todo individuo detenta y cede, para contribuir a la constitución de un poder político, de una soberanía. Tendríamos un poder político que encontraba en el proceso de cambio, en la economía de la circulación de bienes su modelo formal.

- Concepción marxista general del poder, la funcionalidad económica del poder. Funcionalidad en la medida en que el poder tiene la función de mantener las relaciones de producción y una dominación de clase que favorece su desarrollo, así como la modalidad específica de la apropiación de la fuerza productiva que lo hacen posible. En este caso el poder político tendría en la economía su razón histórica de ser y el principio de su forma concreta y de su funcionamiento actual.

*Para hacer un análisis de poder que no sea económico disponemos de muy poco. Disponemos de que tanto la apropiación como el poder no se dan, no se cambian sino que se ejercen, no existen más que en el acto. El **poder** no es mantenimiento ni reproducción de las relaciones económicas, sino una relación de fuerza. El poder es el que reprime, reprime la naturaleza de los instintos, a una clase, a los individuos.*

Si el poder es el despliegue de una relación de fuerza, más que analizarlo en términos de cesión, contrato, alienación o funcionales de mantenimiento de las relaciones de producción, se pregunta si no deberíamos analizarlo en términos de lucha, de enfrentamientos, de guerra. Se estaría en oposición a la hipótesis de que el poder es represión. Podría entonces formularse una hipótesis: el poder es la guerra, guerra continuada con otros medios. Se invertiría la afirmación de Clausewitz, diciendo que la política es la guerra continuada con otros medios. Esto quiere decir tres cosas:

- Las relaciones de poder tal como funcionan en una sociedad como la nuestra se han instaurado bajo una determinada relación de fuerza establecida en un momento determinado localizable de la guerra.
- El poder político tendría el papel de reinscribir esta relación de fuerza

mediante una especie de guerra silenciosa, de inscribirla en las instituciones, en las desigualdades económicas, de inscribirla en las instituciones, en el lenguaje, en los cuerpos de unos y de otros.

- El poder político también hace reinar una paz en la sociedad civil, así como la guerra. Dentro de esta paz civil, los enfrentamientos deben ser interpretados como la continuación de la guerra, episodios y fragmentos de la guerra misma.

Al liberarse de los esquemas economicistas uno se encuentra ante dos hipótesis:

- DE REICH: Los mecanismos de poder serían la represión.
- DE NIETZSCHE: la base de las relaciones de poder sería el enfrentamiento belicoso de la fuerza.

Ambas no son inconciliables. La represión podría ser la consecuencia política de la guerra.

Se pueden así contraponer dos grandes sistemas de análisis:

- De los filósofos del siglo XVIII que ven al poder como derecho originario que se cede, constitutivo de la soberanía, y el contrato como matriz del poder político. Poder-contrato con la opresión como límite. Esquema de tipo jurídico, con la oposición de legítimo e ilegítimo como central.
- Analiza el poder político según la guerra-represión o dominación-

represión, represión como efecto y continuación de una relación de dominación. La represión sería la puesta en práctica en el seno de esta pseudo-paz, de una relación perpetua de fuerza. La oposición pertinente es la de lucha y sumisión.

*El trabajo de Foucault se inscribe dentro del esquema lucha-represión. En realidad en las genealogías que realizó en la historia del derecho penal, la del poder psiquiátrico, etc, trató de mostrar cómo los mecanismos que se ponían en funcionamiento en esta formación del poder era diferente, mucho más que represión.*

## **II. Los suplicios.**

Tomado de Foucault: "Vigilar y castigar, nacimiento de la prisión".

### **EL CUERPO DE LOS CONDENADOS.**

Damiens fue condenado en marzo de 1757. Posterior a esa fecha se produce la reforma con la redacción de códigos modernos. En Francia en 1791, en Prusia en 1780, etc. Ha desaparecido el cuerpo del supliciado como blanco mayor de represión penal. En esta transformación han intervenido dos procesos distintos en su cronología y en su forma de ser:

- Desaparición del espectáculo punitivo, pasando a ser un procedimiento o una cuestión administrativa. Se suprime a fines del siglo XVIII o en la primera mitad del siglo XIX. El castigo tenderá a convertirse en la parte más oculta del proceso penal. La ejecución de la pena tiende a convertirse en un sector autónomo, un mecanismo administrativo. No solo se trata de castigar sino de corregir, reformar, curar. Así una técnica del mejoramiento rechaza, en la pena, la estricta expiación del mal, y libera a los magistrados de la fea misión de castigar.
- Desaparición del dolor. La desaparición de los suplicios es de esta manera, el relajamiento de la acción sobre el cuerpo del delincuente. Las prácticas punitivas se han vuelto púdicas. Se trataba de no tocar el cuerpo del delincuente con el fin de herir no el cuerpo mismo. La prisión, la reclusión, los trabajos forzados, la deportación son penas físicas recayendo sobre el cuerpo. Pero la relación castigo-cuerpo ha cambiado. El cuerpo pasa a ser un instrumento, un intermediario para privar al individuo de la libertad, considerada como derecho y bien. El cuerpo queda prendido en un sistema de coacción y privación, obligaciones y privaciones. El sufrimiento físico y el dolor no son los elementos constitutivos de la pena. Un ejército de técnicos reemplaza a los verdugos: vigilantes, médicos, capellanes, educadores, etc.

Para todos una misma muerte sin llevar la marca específica de su delito o el status social del delincuente. Una ejecución que afecta a la vida más que al cuerpo. Se

reducen estas mil muertes del suplicio. La guillotina usaba a partir de 1792 es el mecanismo adecuado a tales principios.

La reducción de los suplicios es una tendencia arraigada en la gran transformación de los años 1760-1840, aunque la evolución sea muy irregular. Pero la acción sobre el cuerpo no se encuentra suprimida totalmente a mediados del siglo XIX. La pena ha tomado como objeto principal la pérdida de un bien o de un derecho. Pero estos castigos, como por ejemplo el trabajo forzado, funcionan también con cierto suplemento punitivo que concierne al cuerpo, por ejemplo racionamiento alimenticio o privación sexual. Por lo tanto se mantiene un fondo supliciante en los mecanismos modernos de la justicia criminal.

Se da una atenuación de la severidad como un fenómeno cuantitativo (más benignidad, menos crueldad) relacionado con un cambio de objetivo. El cuerpo no es el objeto de la penalidad sino el alma, sus perversiones, pulsiones, deseos.

En la edad media, juzgar era establecer la verdad de un delito, determinar su autor, aplicarle la sanción legal. Conocimiento de la infracción, conocimiento del responsable y conocimiento de la ley, tres condiciones que permiten fundar la verdad de un juicio. Posteriormente todo un conjunto de juicios apreciativos, diagnósticos, pronósticos, referentes al delincuente se han alojado en el armazón del juicio penal (por ejemplo es farsante, psicótico, delirante, perverso..y como se aplica la ley según estos casos). La sentencia lleva en sí una apreciación de normalidad y una prescripción para una normalización posible. Se han creado justicia menores y jueces paralelos, diversas instancias.

Objetivo del libro: una historia del nuevo poder de juzgar, una genealogía del actual complejo científico-judicial en el que el poder de castigar toma su apoyo, recibe sus justificaciones y sus reglas, extiende sus efectos.

Su estudio responde a cuatro reglas generales:

- Castigo es visto como una función social compleja.
- Adopta en cuanto a los castigos la perspectiva de táctica política.
- Situar la tecnología del poder en el principio tanto de la humanización de la penalidad como del

conocimiento del hombre. Historia del derecho penal y de las ciencias humanas como dentro de un proceso de formación “epistemológico-jurídico”.

- Examinar si la entrada del alma en escena, no será el efecto de una transformación en la manera en que el cuerpo mismo está investido por las relaciones de poder.

Tratar de estudiar la metamorfosis de los métodos punitivos a partir de una tecnología política del cuerpo donde pudiera leerse una historia común de las relaciones de poder y de las relaciones de objeto.

En nuestra sociedad debemos situar los sistemas punitivos en cierta “economía política” del cuerpo, de sus fuerzas, utilidad, distribución, sumisión:

- El cuerpo está inmerso en un campo político, las relaciones de poder operan sobre él, lo cercan, lo someten.
- En cuanto a la utilización económica está imbuido en relaciones de poder y de dominación, como fuerza de producción. Su constitución como fuerza de trabajo sólo es posible si se halla en un sistema de sujeción. El cuerpo se convierte en fuerza útil cuando es cuerpo producido y sometido.

*Puede existir un saber del cuerpo que llama tecnología política del cuerpo. Es difusa, usa una instrumentación multiforme. No es posible localizarla en una institución o aparato estatal. Es una microfísica del poder que los aparatos y las instituciones ponen en juego, pero el campo de validez se sitúa entre éstos y el cuerpo. Poder en este marco es visto como una estrategia, disposiciones, maniobras, tácticas y técnicas. Este poder se ejerce más que posee. Este poder produce saber, ambos se implican directamente.*

El cuerpo político como un conjunto de elementos materiales y de técnicas que sirven de armas, de relevos, de vías de comunicación y de puntos de apoyo a las relaciones de poder y de saber que cercan los cuerpos humanos y los dominan haciendo de ellos unos objetos de saber. Trata de reincorporar las técnicas punitivas en la historia del cuerpo político.

*La historia de esta microfísica del poder punitivo sería una genealogía del alma moderna. El alma nace de procedimientos de castigo, vigilancia, de pena y de coacción. Es el elemento en el que se articulan los efectos determinado poder y la referencia a un saber. El alma es el efecto e instrumento de una anatomía política, es la prisión del cuerpo.*

## **LA RESONANCIA DE LOS SUPPLICIOS.**

Los suplicios propiamente dichos no constituían las penas más frecuentes, sino que la mayor parte incluían el destierro o la multa e iban acompañadas de penas que llevaban en sí una dimensión de suplicio: exposición, picota, cepo, látigo, marco. Toda pena un tanto seria debía llevar algo de suplicio.

Un suplicio era una definido como una pena corporal, dolorosa, más o menos atroz. El suplicio es una técnica. Una pena para ser un suplicio debe responder a tres criterios principales:

- Ha de producir cierta cantidad de sufrimiento que se puede apreciar, comparar y jerarquizar. La muerte así es un arte de retener la vida en el dolor, subdividiéndola en “mil muertes”. El suplicio descansa en un arte cuantitativo del sufrimiento, pero está sometida a reglas.
- Pone en correlación el tipo de perjuicio corporal, la calidad, la intensidad, la duración de los sufrimientos con la gravedad del delito. Existe un código jurídico del dolor, hay un cálculo de la pena: por ejemplo número de latigazos.
- Forma parte de un ritual. Responde a dos exigencias. Con relación a la víctima, debe ser señalado, por ejemplo por la cicatriz del cuerpo. Por otra parte de la justicia que lo impone,

debe ser resonante, comprobado por todos como un triunfo. De ahí que los suplicios se sigan desarrollando aún después de la muerte: cadáveres quemados, expuestos, etc.

El suplicio penal no cubre cualquier castigo corporal: es una producción diferenciada de sufrimientos, un ritual organizado para la marcación de las víctimas y la manifestación del poder que castiga. En los excesos de los suplicios se manifiesta toda una economía del poder.

Todo el procedimiento criminal, hasta la sentencia se mantenía en secreto, no sólo para el público sino también para el acusado. La forma secreta y escrita del procedimiento responde al principio de que en materia penal el establecimiento de la verdad era para el soberano y sus jueces un derecho absoluto y un poder exclusivo. Este secreto implicaba incluso que se definiera un modelo riguroso de demostración penal. Toda una tradición que se remontaba hasta los juristas del renacimiento, prescribía lo que debían ser la índole y la eficacia de las pruebas. Por ejemplo: pruebas legítimas (como los testimonios), indirectas (por argumento), imperfectas, etc. Se cuenta con una aritmética penal.

Escrita, secreta, sometida, para construir sus pruebas, a reglas rigurosas, la instrucción penal es una máquina que puede producir la verdad en ausencia del acusado. Este procedimiento de este modo va a tender hacia la confesión.

La confesión, acto del sujeto delincuente, responsable y parlante, es un documento complementario de una instrucción escrita y secreta. De ahí la importancia que todo este procedimiento de tipo inquisitivo conceda a la confesión. Ésta es buscada, se utilizarán todas las coacciones para obtenerla, por ella el acusado se compromete respecto del procedimiento, firma la verdad de la información.

La confesión presenta una doble ambigüedad en su papel: elemento de prueba y contrapartida de la información, efecto de coacción y transacción semivoluntaria. Esta doble ambigüedad explica los dos grandes medios que el derecho criminal clásico utiliza para obtenerla: el juramento que se le pide prestar al acusado antes de su interrogatorio, la tortura (violencia física que arranca una verdad). Esta tortura tiene su lugar estricto en un mecanismo penal complejo en el que el procedimiento de tipo

inquisitorial va lastrado de elementos del sistema acusatorio, en el que la demostración escrita necesita de un correlato oral, en el que las técnicas de las pruebas administrada por los magistrados van mezcladas con los procedimientos de las torturas por las cuales se desafiaba al acusado a mentir, desempeñe en el procedimiento el papel de colaborador voluntario, se trataba de hacer producir la verdad por un mecanismo de dos elementos, el de la investigación llevada secretamente por la autoridad judicial y el del acto realizado ritualmente por el acusado.

Es posible reconocer el funcionamiento del tormento como suplicio de verdad. El tormento es una práctica reglamentada, que obedece a un procedimiento bien definido: instrumentos, momento, duración. La tortura es un juego judicial estricto. La regla impone que, si el acusado resiste y no confiesa, se vea el magistrado a abandonar los cargos ya que el suplicante ha ganado.

Bajo la aparente búsqueda de una verdad precipitada, se reconoce en la tortura clásica el mecanismo reglamentado de una prueba. Sufrimiento, afrontamiento y verdad, están en la práctica de la tortura ligados entre sí, trabajan en común en el cuerpo del paciente. La búsqueda de la verdad por medio del tormento es una manera de provocar la aparición de su indicio, el más grave de todos, la confesión del culpable, también la batalla. En la tortura para hacer confesar hay algo de investigación y hay algo de duelo.

En la tortura van también mezclados un acto de información y un elemento de castigo. La culpabilidad no comenzaba una vez reunidas las pruebas, sino que hacía de él un semiculpable. La demostración en materia penal no obedece a un sistema dualista (verdadero o falso), sino a un principio de gradación continua. El cuerpo interrogado en el suplicio es a la vez el punto de aplicación del castigo y el lugar de obtención de la verdad. El tormento así es una medida para castigar y un acto de información.

Este engranaje de los dos rituales (verdad y castigo) a través del cuerpo prosigue, una vez hecha la prueba y formulada la sentencia, en la ejecución misma de la pena. Y el cuerpo del condenado es de nuevo esencial en el ceremonial del castigo público. Corresponde al culpable manifestar su condena y su verdad. Su cuerpo, exhibido, supliciado, debe ser como el soporte público de un procedimiento que había permanecido hasta entonces en la sombra.

Esta manifestación de la verdad en la ejecución pública adopta en el siglo XVIII varios aspectos:

- Se encarga que el culpable proclame y atestigüe la verdad. El condenado publica su crimen.
- Proseguir una vez más la escena de la confesión. Instauro el suplicio como momento de la verdad. El verdadero suplicio tiene por función hacer que se manifieste la verdad, y en este prosigue, hasta ante los ojos del público, el trabajo del tormento. Aporta a la sentencia la firma de aquel que la sufre. La ceremonia penal, con tal de que cada uno de sus actores represente bien su papel, tiene la eficacia de una prolongada confesión pública.
- Prender como con un alfiler el suplicio sobre el crimen mismo, establecer entre uno y otro una serie de relaciones descifrables. Por ejemplo exhibición del cadáver en el mismo lugar en el que cometiera el crimen. En el límite se encuentran algunos casos de reproducción casi teatral del crimen en la ejecución del culpable, por ejemplo el uso de los mismos instrumentos
- La lentitud del suplicio, sus peripecias, sus gritos y sufrimientos del condenado desempeñan el papel de una prueba última, al término del ritual jurídico. Los sufrimientos del suplicio prolongan los de la tortura preparatoria. El suplicio es una anticipación de las penas del más allá.

La crueldad del castigo terreno se registra en rebaja de la pena futura. Se descifra en el sufrimiento, el crimen y la inocencia, el pasado y el futuro, lo terreno de lo eterno, de aquí de la curiosidad y expectación de las masas

*Se cierra el círculo: del tormento a la ejecución, el cuerpo ha producido y reproducido la verdad del crimen. Constituye el elemento que a través de todo un juego de rituales y de pruebas confiesa que el crimen ha ocurrido.*

*El suplicio judicial hay que comprenderlo también como un ritual político. Forma parte de las ceremonias por las cuales se manifiesta el poder.*

El delito, además de su víctima inmediata, ataca al soberano. El castigo no puede identificarse solamente con una reparación del daño, sino que debe existir en el castigo una parte que es la del príncipe. Por un lado implica la reparación del daño que se ha hecho a su reino, del desorden instaurado, del ejemplo dado, pero implica también que el rey procura la venganza de una afrenta que ha sido hecha a su persona.

El derecho de castigar será como un aspecto del derecho del soberano. El castigo es también una manera de procurar una venganza personal y pública.

El suplicio desempeña una función jurídico-política. Se trata de un ceremonial que tiene por objeto reconstituir la soberanía por un instante ultrajada. La ejecución pública se inserta en toda la serie de rituales del poder eclipsado y restaurado, por encima del crimen que ha menospreciado al soberano, despliega a los ojos de todos una fuerza invencible.

La práctica de los suplicios no era una economía del ejemplo sino una política del terror: hacer sensible a todos, sobre el cuerpo del criminal, la presencia desenfundada del soberano. El suplicio no restablecía la justicia, reactivaba el poder. Esta práctica es ante todo un ritual que desplegada su magnificencia en público. Este ceremonial no sólo es judicial sino también militar ya que todo un aparato militar rodea al suplicio: jefes de ronda, arqueros, exentos, soldados. También se trata de recordar que en todo crimen hay una sublevación contra la ley y que el criminal es un enemigo del príncipe.

De esta manera se hace de la ejecución pública una manifestación de la fuerza, es la justicia como fuerza física, material y terrible del soberano la que en ella se despliega. La ceremonia del suplicio pone de manifiesto la relación de fuerzas que da su poder a la ley.

El verdugo posee toda una acción reglamentada para accionar sobre el cuerpo del “paciente”, despliega la fuerza, es el agente de una violencia que se aplica, para dominar la violencia del crimen. El verdugo es el adversario, materialmente, físicamente, de este crimen. Sin embargo muchas veces si la ejecución fracasaba, había toda una tradición que quería que el condenado fuese perdonado. Había en esto algo de prueba y de juicio de Dios que era descifrable en la ceremonia de la ejecución. Sin embargo, el verdugo participaba un poco de la infamia junto a su adversario.

Hay que concebir el suplicio como un operador político. Se inscribe lógicamente en un sistema punitivo, en el que el soberano, de manera directa o indirecta, pide, decide, y hace ejecutar los castigos, en la medida en que es él quien, a través de la ley, ha sido alcanzado por el crimen.

Por encima de toda esta organización, la existencia de los suplicios respondía a otra cosa distinta. Se ve en ella el efecto de un régimen de producción en el que las fuerzas de trabajo, y por ende el cuerpo humano, no tienen la utilidad ni el valor comercial que habría de serles conferido en una economía de tipo industrial. El menosprecio del cuerpo refiere a una actitud de menosprecio hacia la muerte.

Si el suplicio se halla tan fuertemente incrustado en la práctica jurídica se debe a que es revelador de la verdad y realizador del poder. Garantiza la articulación de lo escrito sobre lo oral, de lo secreto sobre lo público, del procedimiento de investigación sobre la operación, permite que se reproduzca el crimen y lo vuelve sobre el cuerpo visible del criminal. Hace también del cuerpo del condenado, el lugar de aplicación de la vindicta soberana. La relación verdad-poder se mantiene en el corazón de todos los mecanismos punitivos.

Posteriormente las Luces desacreditarán los suplicios reprochándoles su “atrocidad”. La atrocidad es esa parte del crimen que el castigo vuelve suplicio para hacer que se manifieste a la luz del día. Esta atrocidad desempeña un papel doble:

- Principio de la comunicación del crimen con la pena, es la exasperación del castigo con relación al crimen.
- Asegura la manifestación de la verdad y la del poder, es el ritual de la investigación que termina y la ceremonia por la que triunfa el soberano.

Hay una unión entre castigo y demostración, y entre falta y castigo.

### **EL PUEBLO, SU PAPEL Y LA AGITACIÓN PÚBLICA.**

En las ceremonias del suplicio, el personaje principal es el pueblo, siente un efecto de terror por el espectáculo del poder cayendo sobre el culpable. El papel del pueblo es ambiguo se lo llama como espectador, se le convoca para que asista a las exposiciones, a las retractaciones públicas. Es preciso no sólo que la gente sepa, sino que vea por sus propios ojos, se atemorice, sea testigo. El pueblo reivindica su derecho a comprobar los suplicios y la persona a quien se aplican. Tiene derecho también a tomar parte en ellos. En la venganza del soberano se invita al pueblo a deslizar la suya.

No obstante el pueblo puede precipitar su rechazo del poder punitivo y a veces su rebelión, impidiendo una ejecución que se estima injusta, arrancar a un condenado de manos del verdugo. En algunos casos si la sentencia se considera injusta, se dan estos cambios de papeles y los criminales transformados en héroes. Parece que ciertas prácticas de la justicia penal no eran ya toleradas en el siglo XVIII por las capas más profundas de la población. Lo cual daba comienzo a la agitación.

Del siglo XVIII se han conservados algunos procesos en los que la opinión ilustrada interviene junto con los filósofos y algunos magistrados sobre este tema. Muchas veces fue necesario adoptar medidas en contra de esta agitación pública. La solidaridad de una capa entera de la población con estos delincuentes pequeños como revendedores, vagabundos, etc. se había manifestado muy persistente. Era la ruptura de esta solidaridad lo que se estaba convirtiendo en el objetivo de la represión penal y policíaca. Por este motivo los reformadores de los siglos XVIII y XIX tuvieron en cuenta

que estas ejecuciones no atemorizaban al pueblo sino que podían reforzar la solidaridad y pidieron así supresión.

## **DISCURSO DEL PATÍBULO**

El rito de la ejecución exigía que el condenado proclamara la culpabilidad. En general se daban discursos ficticios que se hacían circular a título de ejemplo y de exhortación que daban los condenados antes de su ejecución. La justicia necesitaba que su víctima autentificara el suplicio que sufría. Cumplía la misión de hacer pasar la verdad secreta y escrita del procedimiento al cuerpo, gesto y discurso criminal. Solía ocurrir que se publicaran relatos de crímenes y discursos. El condenado de esta manera estaba convertido en héroe por esta multiplicidad, aparecía como protagonista de un combate. Si el condenado se mostraba arrepentido pidiendo perdón a Dios, moría como un santo. Incluso algunos luego de su muerte se convertían en especies de santos, cuya memoria se honraba y la tumba se respetaba.

En este patíbulo se enfrentaban a través del cuerpo del ajusticiado, el poder que condenaba y el pueblo, testigo, participante y víctima eventual. La proclamación póstuma de los crímenes justificaba la justicia, pero glorificaba al criminal. De ahí que se pidió la supresión de esas hojas sueltas.

### III. El castigo

Tomado de Foucault: "Vigilar y castigar, nacimiento de la prisión".

Las protestas por el suplicio se encuentran por doquier en el siglo XVIII. Hay que castigar de otro modo: desenlazar la venganza del príncipe y la cólera contenida del pueblo, por intermedio del ajusticiado y del verdugo. En estas ceremonias se percibe el entrecruzamiento de la desmesura de la justicia armada y la cólera del pueblo al que se amenaza. Surge una necesidad de castigo sin suplicio, de respetar su "humanidad".

Lo que surge es el problema de la economía de los castigos. Es como si el siglo XVIII hubiera abierto la crisis de esta economía, y propuesto para resolverla la ley fundamental de que el castigo debe tener la "humanidad" como medida.

Hay que situar el proceso de la reforma en un proceso: la relajación de la penalidad en el curso del siglo XVIII o el doble movimiento por el cual, durante este período, los crímenes parecen perder violencia, en tanto que los castigos, recíprocamente, se descargan de una parte de su intensidad. La organización interna de la delincuencia se modifica: las grandes bandas de malhechores tienden a disociarse, limitándose a operaciones más furtivas, con un menor despliegue de fuerzas y menores riesgos de matanzas.

Un movimiento global hace que el ilegalismo del ataque a los cuerpos derive hacia la malversación de los bienes. Suavizamiento de los crímenes antes del suavizamiento de las leyes. Esta transformación no puede separarse de muchos procesos subyacentes, y de una modificación en el juego de presiones económicas, de una elevación general del nivel de vida, de un fuerte crecimiento demográfico. Se comprueba a lo largo del siglo XVIII una cierta agravación de la justicia, aumentando en muchos puntos su severidad. El desarrollo en Francia del aparato policíaco que, impidiendo el desarrollo de la criminalidad organizada, la empuja hacia formas más discretas. A esto se debe agregar la creencia en un aumento incesante y peligroso de los crímenes.

La derivación de una criminalidad de sangre a una delincuencia de fraude forma parte de todo un mecanismo complejo, en el que figuran:

- desarrollo de la producción,

- aumento de las riquezas,
- valorización jurídica y moral más intensa de las relaciones de propiedad,
- métodos de vigilancia más rigurosos,
- división en zonas más ceñidas de la población,
- técnicas más afinadas de localización, de captura y de información.

El desplazamiento de las prácticas ilegalistas es correlativo de una extensión y de un afinamiento de las prácticas punitivas. Representa un esfuerzo para ajustar los mecanismos de poder que enmarcan la existencia de los individuos, una adaptación y un afinamiento de los aparatos que se ocupan de su conducta cotidiana, de su identidad, de su actividad, de sus gestos y los vigilan, una política distinta respecto de la multiplicidad de cuerpos y de fuerzas que constituyen una población. Según un proceso circular, el umbral de paso a los crímenes violento se eleva, la intolerancia por los delitos económicos aumenta, los controles se hacen más densos y las intervenciones penales más precoces y más numerosas a la vez.

Lo que atacan de la justicia tradicional es el exceso de los castigos, que va unido a una irregularidad más que a un abuso del poder de castigar. La justicia penal es irregular ante todo por la multiplicidad de las instancias encargadas de su cumplimiento.

Más que debilidad o crueldad, de lo que se trata en la crítica del reformador es de una mala economía del poder. La parálisis de la justicia se debe a una distribución mal ordenada del poder, a su concentración en cierto número de puntos, a los conflictos y a las discontinuidades resultantes. Este mal funcionamiento del poder remite a un exceso central: el sobrepoder monárquico que identifica el derecho de castigar con el poder personal del soberano.

La causa hay que buscarla en la mezcla de debilidades de la justicia, sus excesos y exageraciones y lagunas, el sobrepoder monárquico. El verdadero objetivo de la reforma es establecer una nueva economía del poder de castigar, asegurar una nueva "economía" del poder de castigar, asegurar una mejor distribución de este poder, que esté repartido en circuitos homogéneos susceptibles de ejercerse en todas partes, de

manera continua, y hasta el grano más fino del cuerpo social. Que aumente estos efectos disminuyendo su costo económico (disociándolo del sistema de propiedad) y su costo político (disociándolo de la arbitrariedad del poder monárquico). Surge una nueva economía política del poder de castigar. Esta reforma no ha tenido un punto de origen único, sino presentada desde el interior del aparato judicial, por un número muy grande de magistrados, quienes delinearon los principios generales: un poder de juzgar sobre el cual no habría de pesar el ejercicio inmediato de la soberanía del príncipe, un poder de juzgar liberado de la presión de legislar, un poder de juzgar independiente de las relaciones de propiedad, no teniendo otras funciones más que la de juzgar pudiera ejercer plenamente su poder.

A lo largo de todo el siglo XVIII, en el interior y en el exterior del aparato judicial, en la práctica penal cotidiana como en la crítica de las instituciones, se advierte la formación de una nueva estrategia para el ejercicio del poder de castigar. La reforma tuvo como objetivos, hacer del castigo y de la represión de los ilegalismos una función regular, coextensiva a la sociedad, castigar mejor, con una severidad atenuada pero para castigar con más universalidad y necesidad, introducir el poder de castigar más profundamente en el cuerpo social.

En el Antiguo Régimen, los diferentes estratos sociales tenían cada uno su margen de ilegalismo tolerado. Este ilegalismo necesario y del cual cada capa social llevaba consigo las formas específicas, se encontraba encerrado en una serie de paradojas. En sus regiones inferiores coincidía con la criminalidad. El ilegalismo popular encerraba todo un núcleo de criminalidad que era a la vez su forma extrema y su peligro interno.

Entre este ilegalismo de abajo y los de los demás castas sociales, no existía ni una convergencia ni una oposición fundamental. Los diferentes ilegalismos propios de cada grupo mantenían entre sí unas relaciones que eran a la vez de rivalidad, de competencia, de conflictos de intereses, de apoyo recíproco, de complicidades. El juego recíproco de los ilegalismos formaba parte de la vida política y económica de la sociedad. Cierta número de transformaciones se habían operado en la brecha a diario ensanchada por el ilegalismo popular, estas transformaciones las había necesitado la burguesía y sobre ellas había fundado una parte del crecimiento económico. La tolerancia se volvía estímulo.

Por esta mitad del siglo XVIII, el proceso tiende a invertirse. El blanco principal del ilegalismo popular tiende a no ser ya los derechos sino los bienes: el robo tiende a reemplazar el contrabando y la lucha armada contra los agentes del fisco.

#### **IV. La disciplina.**

Tomado de Foucault: "Vigilar y castigar, nacimiento de la prisión".

#### **LOS CUERPOS DÓCILES.**

En el siglo XVII la figura del soldado se caracterizaba por su valentía, su altivez, su vigor. En el siglo XVIII, se convirtió en algo fabricado caracterizado por el automatismo de sus hábitos.

Ha habido en la edad clásica un descubrimiento del cuerpo, a su manipulación, al que se le da forma, se educa, se obedece, responde, se vuelve hábil o cuyas fuerzas se multiplican. El hombre máquina de La Mettrie es una reducción materialista del alma y una teoría general de la educación, dominando la noción de "docilidad" que hace al cuerpo manipulable. Es dócil un cuerpo que puede ser sometido, utilizado, transformado y perfeccionado.

En esta técnica hay varias cosas nuevas:

- La escala de control: no es un cuerpo en masa sino gestos, actitudes, poder sobre el cuerpo activo.
- El objeto de control: no los elementos significantes de la conducta sino la economía, la eficacia de los movimientos. La coacción sobre las fuerzas más que sobre los signos. Lo que importa es el ejercicio.

La modalidad implica una coerción ininterrumpida, constante, que vela sobre los procesos de la actividad más que sobre su resultado y se ejerce según una codificación que reticula con la mayor aproximación el tiempo, el espacio y los movimientos. A estos métodos que permiten el control minucioso de las operaciones del cuerpo, que garantizan la docilidad-utilidad se denomina disciplinas. Muchos de estos procedimientos disciplinarios ya existían en ciertos ámbitos como en conventos o ejércitos, pero han llegado a ser en los siglos XVII y XVIII unas fórmulas generales de dominación.

Así se forma una política de las coerciones que constituye un trabajo sobre el cuerpo, una manipulación calculada de sus elementos, de sus gestos, de sus comportamientos. El cuerpo humano entra en un mecanismo de poder que lo explora, lo desarticula y lo recompone. Una “anatomía política” que es igualmente una “mecánica del poder”. La disciplina fabrica así el cuerpos sometidos y ejercitados, cuerpos dóciles. La disciplina aumenta las fuerzas del cuerpo, en términos económicos de utilidad y disminuye esas mismas fuerzas (en términos políticos de obediencia).

La invención de esta nueva anatomía política se debe a una multiplicidad de procesos, de origen diferente, de localización diseminada, que coinciden, se repiten o se imitan. Se los encuentra actuando en las escuelas, luego en los hospitales y en la organización militar. Se han generalizado así técnicas minuciosas que definen cierto tipo de adscripción política y detallada del cuerpo, una nueva “microfísica del poder”. Como no han cesado desde el siglo XVII han invadido dominios cada vez más amplios, como si tendieran a cubrir el cuerpo social entero. Son los que han causado la mutación del régimen punitivo en el umbral de la época contemporánea.

La disciplina es una anatomía política del detalle. El detalle era desde mucho tiempo atrás, una categoría de la teología y del ascetismo. En esta tradición del detalle vendrán a alojarse todas las meticulosidades de la educación cristiana, de la pedagogía escolar o militar, de todas las formas finalmente de encauzamiento de la conducta.

Una observación del detalle, y la consideración política de éstas, para el control y la utilización de los hombres, se abren paso a través de la época clásica, llevando consigo todo un conjunto de técnicas, todo un corpus de procedimientos y de saber, de descripciones, de recetas y de datos. Y de estas fruslerías ha nacido el hombre del humanismo moderno.

## **EL ARTE DE LAS DISTRIBUCIONES.**

La disciplina procede ante todo a la distribución de los individuos en el espacio:

- Clausura: especificación de un lugar heterogéneo a todos los demás y cerrado sobre sí mismo. Lugar protegido de la monotonía

disciplinaria. Por ejemplo en los internados, los cuarteles.

- Principio de localización elemental o de división en zonas: a cada individuo su lugar y en cada emplazamiento un individuo. Trata de evitar las distribuciones por grupos descomponiendo las implantaciones colectivas. El espacio disciplinario tiende a dividirse en tantas parcelas como cuerpos o elementos que repartir hay. Para dominar y utilizar las disciplinar organizan un espacio analítico. Por ejemplo en las celdas de los conventos. El espacio de las disciplinas es celular.
- Regla de emplazamientos funcionales: va a codificar un espacio que la arquitectura dejaba disponible y dispuesto para varios usos. Crea un espacio útil, compartimentando y distribuyendo el espacio con rigor. Un ejemplo proviene de las fábricas, cuando a partir del siglo XVIII la división en zonas individualizadas se complica.
- Rango: la unidad no es ni el territorio ni el lugar sino el rango, lugar que se ocupa en una clasificación. Individualiza los cuerpos por una localización que nos los implanta, pero los distribuye y los hace circular en una sistema de relaciones. Por ejemplo en los colegios jesuitas había una organización binaria y masiva. El rango en el siglo XVIII, comienza a definir la gran forma de distribución de

los individuos en el orden escolar, por ejemplo hileras de alumnos, rango atribuido a cada uno según su tarea, etc. La organización de un espacio serial fue una de las grandes mutaciones técnicas de la enseñanza elemental, que ha hecho funcionar el espacio escolar como una máquina de aprender, pero también de vigilar, de jerarquizar.

Al organizar las celdas, los lugares y los rangos, fabrican las disciplinas espacios complejos: arquitectónicos, funcionales y jerárquicos a la vez. Son unos espacios que establecen la fijación y permiten la circulación, recortan segmentos individuales e instauran relaciones operatorias, marcan lugares e indican valores, garantizan la obediencia de los individuos pero también una mejor economía del tiempo y de los gestos. Son espacios mixtos: reales pero ideales.

*La constitución de cuadros ha sido uno de los grandes problemas de la tecnología científica, política y económica del siglo XVIII. Es a la vez una técnica de poder y un procedimiento de saber. Se trata de organizar lo múltiple, de procurarse un instrumento para recorrerlo y dominarlo: se trata de imponerle un orden. Táctica, ordenamiento espacial de los hombres, taxonomía, espacio disciplinario de los seres naturales, cuadro económico, movimiento regulado de las riquezas.*

La forma de distribución disciplinaria, la ordenación en cuadro tiene como función tratar la multiplicidad por sí misma, distribuirla y obtener en ella el mayor número de efectos posibles. Uno lo singular con lo múltiple. Permite a la vez caracterización del individuo como individuo, y la ordenación de una multiplicidad dada. Es la condición primera para el control y el de un conjunto de elementos distintos: la base para una microfísica de un poder que se podría llamar celular.

## **EL CONTROL DE LA ACTIVIDAD.**

- **EL CONTROL DEL TIEMPO.** Las comunidades monásticas habían sugerido su modelo estricto. Sus tres

grados de procedimientos (establecer ritmos, obligar a ocupaciones determinadas, regular ciclos de repetición), coincidieron pronto en los colegios, talleres y hospitales. Pero estos procedimientos a su vez modifican, afinándolos, tratando de constituir un tiempo útil. La exactitud y la aplicación son, justo con la regularidad, las virtudes del tiempo disciplinario.

- **LA ELABORACIÓN TEMPORAL DEL ACTO.** Se ha puesto en juego un nuevo conjunto de coacciones, otro grado de precisión en la descomposición de los gestos y de los movimientos, otra manera de ajustar el cuerpo a unos imperativos temporales. Se define una especie de esquema anátomo-cronológico del comportamiento. El acto queda descompuesto en sus elementos. El tiempo penetra el cuerpo, y con él los controles minuciosos del poder.
- **ESTABLECIMIENTO DE CORRELACIÓN CUERPO-GESTO.** Impone una mejor relación entre el gesto y la actitud global del cuerpo, que es su condición de eficacia y de rapidez. En el buen empleo del cuerpo, que permite un buen empleo del tiempo, todo debe ser llamado a formar el soporte del acto requerido.
- **ARTICULACIÓN CUERPO OBJETO.** La disciplina define cada una de las relaciones que el cuerpo debe mantener con el objeto que manipula.

La reglamentación impuesta por el poder es al mismo tiempo la ley de construcción de la operación. Aparece así este carácter del poder disciplinario: tiene menos una función de extracción que de síntesis, menos de extorsión del producto que de vínculo coercitivo con el aparato de producción.

- **UTILIZACIÓN EXHAUSTIVA.** El principio que estaba subyacente en el empleo del tiempo en su forma tradicional era negativo. La disciplina en cambio procura una economía positiva, plantea el principio de una utilización creciente del tiempo. Tratar de intensificar el uso del menor instante. Por ejemplo en la escuela de enseñanza con su ejercicio de escritura.

A través de esta técnica de sujeción, se está formando un nuevo objeto, que va ocupando el puesto del cuerpo mecánico, cuerpo compuesto de sólidos y sometido a movimientos. Este objeto nuevo es el cuerpo natural. El cuerpo para convertirse en blanco de nuevos mecanismos de poder, se ofrece a nuevas formas de saber. Los controles disciplinarios de la actividad se sitúan entre todas las investigaciones, teóricas o prácticas, sobre la maquinaria natural de los cuerpos. El poder disciplinario tiene como correlato una individualidad no sólo analítica y “celular”, sino natural y “orgánica”.

## **LA ORGANIZACIÓN DE LAS GÉNESIS.**

La escuela de los Gobelinos es un ejemplo de un fenómeno importante: el desarrollo, en la época clásica, de una nueva técnica para ocuparse del tiempo de las existencias singulares, para regir las relaciones del tiempo, de los cuerpos y de las fuerzas, para asegurar una acumulación de la duración, y para invertir en provecho o en utilidad siempre acrecentados el movimiento del tiempo que pasa.

*Las disciplinas, que analizan el espacio, que descomponen y recomponen las actividades, deben ser también comprendidas como aparatos para sumar y capitalizar el tiempo.*

Esto en cuatro procedimientos que la educación militar ejemplifica con claridad:

- Dividir la duración en segmentos, sucesivos o paralelos, cada uno de los cuales debe llegar a un término especificado. Por ejemplo primero enseñar la posición, luego la marcha, etc.
- Organizar esos trámites de acuerdo a un esquema analítico, lo cual supone que la instrucción abandone el principio de la repetición analógica. Por ejemplo en los gestos como la posición de los dedos, los brazos, etc.
- Finalizar estos seguimientos temporales, fijarles un término marcado por una prueba que tiene por triple función indicar si el sujeto ha alcanzado el nivel estatutario, garantizar la conformidad de su aprendizaje con el de los demás, y diferenciar las dotes de cada individuo.
- Disponer serie de serie, prescribir a cada una, según su nivel, su antigüedad y su grado, los ejercicios que le convienen, los ejercicios comunes tienen un papel diferenciador y cada diferencia lleva consigo ejercicios específicos. Al término de cada serie comienzan otras, formando una ramificación. Así cada individuo se encuentra ubicado en una serie temporal, conoce su nivel o rango.

Es este tiempo disciplinario el que impone poco a poco a la práctica pedagógica, especializando el tiempo de formación y separándolo del tiempo adulto, del tiempo del oficio adquirido; disponiendo diferentes estadios separados por pruebas graduales, que implican ejercicios de dificultad creciente, calificando a los individuos según la manera en que han recorrido estas series. El tiempo disciplinario ha sustituido el tiempo "iniciático" de la formación tradicional (tiempo global con una prueba única), por sus series múltiples y progresivas. Se forman así una *pedagogía analítica* minuciosa en el detalle ya que descompone hasta en los elementos más simples, jerarquiza en grados.

La disposición en *serie* de las actividades sucesivas permite toda una fiscalización de la duración del poder: posibilidad de un control detallado y de una intervención puntual. El poder se articula directamente sobre el tiempo.

Los procedimientos disciplinarios hacen aparecer un tiempo lineal. En el mismo momento las técnicas administrativas y económicas de control hacían aparecer un tiempo social de tipo serial, orientado y acumulativo: un progreso. Las técnicas disciplinarias hacen emerger series individuales: descubrimiento de una evolución en términos de génesis. Progreso de las sociedades, génesis de los individuos, esos dos grandes descubrimientos del siglo XVIII son quizá correlativos de las nuevas técnicas de poder, de una nueva manera de administrar el tiempo y hacerlo útil. Una macro y una microfísica de poder que ha permitido la integración de una dimensión temporal, unitaria, continua, acumulativa en el ejercicio de los controles y la práctica de las dominaciones.

En el centro de esta seriación del tiempo se encuentra el *ejercicio: técnica por la cual se imponen a los cuerpos tareas a la vez repetitivas y diferentes, pero siempre graduadas. Influyendo en el comportamiento en un sentido que disponga hacia un estado terminal, permite una perpetua caracterización del individuo en relación con ese término, con los demás o con un tipo de trayecto. Así garantiza en la forma de continuidad y de la coerción, un crecimiento, una observación y una calificación. Antes de adoptar una forma disciplinaria, ha tenido una larga historia. Su origen es religioso y bajo esta forma mítica o ascética, era una forma de ordenar el tiempo terreno de la conquista de la salvación. El ejercicio convertido en elemento de una tecnología política del cuerpo y de la duración, no culmina hacia un más allá, pero tiende a una sujeción que no ha acabado.*

## **LA COMPOSICIÓN DE FUERZAS.**

Los soldados (como batallón, sección, regimiento) se convierten en una unidad, una especie de máquina. Algunas razones de este cambio son económicas, pero no ha podido llegar a ser determinantes sino a partir de una transformación técnica: la invención del fusil, que ha causado la desaparición de una técnica de masa a acomodación en líneas móviles.

Aparece una exigencia nueva, a la cual debe responder la disciplina: construir una máquina cuyo efecto se llevará al máximo por la articulación concertada de las piezas

elementales de que está compuesta. *La disciplina no es ya simplemente un arte de distribuir cuerpos, de extraer de ellos y de acumular tiempo, sino de componer unas fuerzas para obtener un aparato eficaz.*

Esta exigencia se traduce de diversas maneras:

- El cuerpo singular se convierte en un elemento que se puede colocar, mover, articular sobre otros. Su arroj o fuerza ya no son tan importantes como el lugar que ocupan, la inserción de este cuerpo-segmento en todo un conjunto sobre el cual se articula. El cuerpo se constituye como pieza de una máquina multisegmentada.
- La disciplina debe combinar las series cronológicas para formar un tiempo compuesto. El tiempo de los unos debe ajustarse al de los otros de manera que la cantidad máxima de fuerzas pueda ser extraída de cada cual y combinada en una resultado óptimo.
- Esta combinación medida de las fuerzas exige un sistema preciso de mando. La actividad de los individuos debe ser sostenida por órdenes terminantes, por ejemplo el sistema de señales en la enseñanza como las órdenes verbales o por un golpe (sonido).

La disciplina fabrica a partir de los cuerpos que controla una individualidad que está dotada de cuatro características:

- Es celular: por el juego de la distribución espacial.

- Es orgánica: por el cifrado de las actividades.
- Es genética: por la acumulación del tiempo.
- Es combinatoria: por la composición de fuerzas.